



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2022-MPS

Chimbote, 31 MAR. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2022, el Concejo Provincial del Santa trato SOBRE AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL I MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2022, ASIMISMO, FACULTAR AL SR. ALCALDE QUE EMITA LA NORMA MUNICIPAL DE ACUERDO CON LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 022-2022-ODRC-MPS, la Jefatura del Órgano Desconcentrado de Registro Civil, indica que conforme a su Plan de Trabajo contenido en su POI 2022, se ha visto conveniente llevar a cabo el I Matrimonio Civil Masivo 2022 a realizarse el 20 de mayo del 2022.

Que, a través del Informe N° 047-2022-SGPMI-GPyP/MPS, la Sub Gerencia de Planeamiento informa que la actividad del Matrimonio Civil Masivo 2022 se encuentra considerado dentro del Plan Operativo Institucional (POI 2022) del Órgano Desconcentrado de Registro Civil; en tal sentido, mediante Memorándum N° 1283-2022-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad I Matrimonio Civil Masivo 2022 por el importe de S/. 11,484.00 Soles.

Que, siendo una política institucional la celebración de matrimonios civiles masivos, por ser uno de los objetivos principales al servicio de la comunidad Chimbotana, el Matrimonio Civil Masivo como acto de interés público-vecinal, merece todas las solemnidades del caso y por ende ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, a través del Proveído N° 0280-2022-MPS-SG se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su respectivo Informe Legal; por lo que, mediante Informe Legal N° 147-2022-MPS-SG, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la Autorización para la celebración del I Matrimonio Civil Masivo 2022; asimismo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

022

mediante Dictamen N° 003-2022-MPS-P-CALySG, la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General dictamina que se autorice a la celebración del matrimonio civil masivo antes mencionado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del I Matrimonio Civil Masivo 2022 a realizarse el día 20 de mayo del 2022; asimismo, facultar al Sr. Alcalde, Arq. ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO que emita la norma municipal de acuerdo con las formalidades y requisitos establecidos por Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, al Órgano Desconcentrado de Registro Civil y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
Arch.


Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE